



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de setiembre de 2022

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 3399-2022-MDV-GAH-SGPUAH de la Subgerencia de Promoción de Urbanización de Asentamientos Humanos, el Proveído N° 3095 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 2409-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 1874-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de Asentamientos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones, MOF, dado que no se cuenta con marco normativo vigente, no obstante, es posible aprobar perfiles de puestos individuales; a su vez, ha señalado que el clasificador de cargos es un instrumento de gestión que ordena los cargos por grupo ocupacional caracterizándolos de manera jerárquica, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y estableciendo sus requisitos mínimos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 11-2021/MDV-ALC de 30 de junio de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV;

Que, a través del Informe N° 3399-2022-MDV-GAH-SGPUAH el funcionario a cargo de la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de los Asentamientos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal que se le otorgue el goce del descanso físico vacacional, durante el periodo de 26 días, comprendido del 07 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2022/MDV-ALC

Que, mediante Proveído N° 3095-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva realizar las acciones pertinentes a efectos de brindar el trámite al requerimiento formulado por el funcionario;

Que, por medio del Memorando N° 2409-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 26 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, autoriza al funcionario hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2021, a partir del 07 de setiembre de 2022 al 02 de octubre de 2022 (26 días);

Que, a través del Informe N° 1874-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala a la Secretaría General, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de Asentamientos Humanos, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** el despacho de la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de los Asentamientos Humanos a la Abogada **CYNZIA VICTORIA CALLEGARI PORTAL**, Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, por el periodo comprendido del 07 de setiembre al 02 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE